

# INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Reforma POA No. 01-2025

## INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE COMPRAS (PAC) Reforma PAC No. 01-2025

**Proyecto: “Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi”**

**CUP: 144270000.0000.387125**

**DTT- CAL-2025-008**

**Dirección de Transferencia Tecnológica e Incubación**

**Mayo, 2025**

<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p> 	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p>	<p>Versión <b>01</b></p>
	<p>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA No. 01-2025 AL POA Y No. 01-2025 DE INCLUSIÓN EN EL PAC</p>	<p>Página 2 de 9</p>

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

1	ANTECEDENTES .....	3
2	ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DE LA REFORMA .....	4
2.1	JUSTIFICACIÓN REFORMA POA Y/O FLUJO DE CAJA .....	4
2.2	JUSTIFICACIÓN REFORMA PAC .....	6
2.2.1.	Justificación técnica .....	6
2.2.2.	Justificación económica .....	7
3	CONCLUSIONES .....	8
4	ANEXOS .....	9
5	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	9

<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p> 	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p> <p>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA No. 01-2025 AL POA Y No. 01-2025 DE INCLUSIÓN EN EL PAC</p>	<p>Versión <b>01</b></p> <p>Página 3 de 9</p>
--	---	---

## 1 ANTECEDENTES

- a) El artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas*”.
- b) Mediante notificación de resolución Nro. S/REF. / N/REF. / SCM/PGR, expedido el 08 de junio de 2022, la AECID otorgó al IIGE la concesión de subvención de cooperación internacional expediente no. 2022/SPE/0000400033, para la ejecución del proyecto: “*Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi, Fase 2*”. El valor de la subvención es de 100.000,00 EUR (99.005,07 USD), a ser ejecutados por el IIGE en un plazo de 24 meses, iniciando el 28 de octubre del 2022.
- c) La resolución de concesión de subvención del expediente no. 2022/SPE/0000400033, en su apartado 14º) Plazo de presentación de la justificación, establece: “*El plazo de presentación de la justificación es de seis meses a partir de la fecha de finalización de las actividades y según el procedimiento establecido en el Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio*”.
- d) Mediante el Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1376-OF, de fecha 17 de octubre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) emitió el dictamen de actualización de prioridad del: “*Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente (...)*” por un monto de 224.158,74 USD para el período enero 2022 – diciembre 2024.
- e) Con fecha 16 de agosto del 2023, la AECID emitió la resolución de modificación en la que concedió un incremento de 10.817,38 EUR, a favor de la subvención dineraria expediente no. 2022/SPE/0000400033; provenientes del traspaso de los remanentes no invertidos del proyecto “*Análisis de factibilidad y desarrollo de un prototipo para el uso de energía geotérmica en la climatización de invernaderos*”, expediente no. 2017/SPE/0000400083.
- f) Mediante Oficio Nro. MEF-STN-2024-0681-O, de fecha 26 de marzo de 2024, la Subsecretaría del Tesoro Nacional solicitó al Banco Central del Ecuador, realizar la transferencia de 13.364,08 USD, desde la cuenta No. 01127630, CCU IIGE/AECID - EVA RECURSO GEOTERMICO-TE, hacia la cuenta No. 0113001, CCU IIGE-AECID/SISTEMA GEOTÉRMICO SOLAR/CHIMBORAZO CALPI-TE.

<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p> 	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p> <p>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA No. 01-2025 AL POA Y No. 01-2025 DE INCLUSIÓN EN EL PAC</p>	<p>Versión <b>01</b></p> <p>Página 4 de 9</p>
--	---	---

- g) Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0158-O, de 30 de abril de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación emitió el dictamen de actualización de aprobación por la alineación al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2024 -2025, del *"Estudio para la implementación de un sistema geotérmico solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente (...)"*.
- h) Con oficio Nro. IIGE-IIGE-2024-0756-O, del 19 de agosto de 2024, el IIGE realizó la notificación de ampliación del plazo de ejecución del proyecto: *"Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente (...)"*, Expediente no. 2022/SPE/0000400033, por un periodo adicional de 6 meses, extendiendo su finalización oficial al 27 de abril de 2025.
- i) Con oficio Nro. MEF-SP-2025-0304-O, del 20 de marzo de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite la disponibilidad presupuestaria por 6,017.62 USD, para gestionar el dictamen de arrastre, inclusión al PAI 2025 y transferencia de recursos para el proyecto con CUP 144270000.0000.387125 IIGE.
- a) Mediante Acta del Comité AECID suscrita el 3 de abril del 2025, fue aprobado la Planificación Operativa Anual (POA) del año 2025 de los proyectos financiados por la AECID.
- b) A través de Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0114-O, de 22 de abril de 2025, la Secretaría Nacional de Planificación, emite el Dictamen de Arrastre para el *"Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente (...)"*.
- c) Con oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0342-O, del 6 de mayo de 2025, la Secretaría Nacional de Planificación, emitió el dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión e incremento de recursos en el PAI-2025 del: *"Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi"*.

## 2 ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DE LA REFORMA

### 2.1 JUSTIFICACIÓN REFORMA POA Y/O FLUJO DE CAJA

Mediante oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0342-O, del 6 de mayo de 2025, la Secretaría Nacional de Planificación, emitió el dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión e incremento de recursos en el PAI-2025 del: *"Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi"*, con CUP 144270000.0000.387125, por un presupuesto específico de 6.017,62 USD, con recursos de

<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p> 	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p> <p>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA No. 01-2025 AL POA Y No. 01-2025 DE INCLUSIÓN EN EL PAC</p>	<p>Versión <b>01</b></p> <p>Página 5 de 9</p>
--	---	---

asistencia técnica y donaciones, a ser financiado con recursos del presupuesto asignado al Instituto de Investigación Geológico y Energético - IIGE provenientes del proyecto: *"Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en Territorio Ecuatoriano"*, con CUP 144270000.0000.375789

La reforma tiene como finalidad contratar una auditoría externa previo al cierre del proyecto. Esta actividad debe cumplirse de manera obligatoria dado que representa una obligación adquirida por el IIGE al aceptar la subvención de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID.

En el Anexo 1 – Detalle de la reforma al POA, adjunto al presente informe, se detalla la afectación a la planificación y presupuesto del proyecto. Adicionalmente, con base a los cambios especificados en el POA de Gasto No permanente se requiere también incluir en el Plan Anual de Contrataciones – PAC.

En este contexto, se justifica la incorporación de un presupuesto específico de 6.012,62 USD en el ítem 730602 – Servicio de Auditoría Externa.

Además, es necesario contar con 5,00 USD en el ítem 770203 – Comisiones Bancarias. Este requerimiento se sustenta en el Numeral 8º) *"Gastos Subvencionables"*, de la resolución de concesión de subvención expediente no. 2022/SPE/0000400033, donde se especifica que los gastos bancarios relacionados con la ejecución del proyecto son subvencionables, en la medida en que contribuyen a la consecución de los resultados esperados de la intervención.

Por tal motivo, se ha evidenciado la necesidad de transferir 5,00 USD del ítem presupuestario 770203 – Comisiones Bancarias, a fin de cubrir los costos de la comisión bancaria.

Esta reforma garantiza una gestión eficiente y transparente de los recursos financieros del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes y alineándose con los lineamientos establecidos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), entidad financiadora del proyecto.

Estos recursos permitirán llevar a cabo la contratación del servicio de auditoría externa del proyecto, así como cubrir las comisiones emitidas por el Banco Central del Ecuador, cuyo respaldo documental es requerido en el proceso de auditoría, conforme a las tarifas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

La reforma presupuestaria propuesta, garantiza una gestión eficiente y transparente de los recursos financieros del proyecto, asegurando el cumplimiento de las disposiciones vigentes y alineándose con los lineamientos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), entidad financiadora del proyecto.

Cabe indicar que no se desfinancian los grupos de gasto e ítems presupuestarios del proyecto que se está modificando de acuerdo con lo expuesto en el presente informe.

<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p> 	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p> <p>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA No. 01-2025 AL POA Y No. 01-2025 DE INCLUSIÓN EN EL PAC</p>	<p>Versión <b>01</b></p> <p>Página 6 de 9</p>
--	---	---

## 2.2 JUSTIFICACIÓN REFORMA PAC

### 2.2.1. Justificación técnica

En el marco de la ejecución del proyecto: “*Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi*”, con CUP 144270000.0000.387125 y expediente no. 2022/SPE/0000400033, se plantea la necesidad de incluir en el PAC el proceso de contratación de un servicio de auditoría externa.

Esta inclusión responde a la obligación establecida en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, en particular en su Título II y los artículos 35 y concordantes, los cuales disponen que la justificación de las actividades subvencionadas debe sustentarse con una memoria técnica y una cuenta justificativa del gasto, respaldada obligatoriamente por un informe de auditoría de cuentas. Esta disposición normativa tiene como finalidad garantizar una rendición de cuentas rigurosa y transparente ante la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

En este contexto, la auditoría externa se configura como un requisito técnico y legal indispensable para la validación de la ejecución financiera del proyecto. Su objetivo es verificar la adecuada aplicación de los recursos públicos, validar la razonabilidad de los estados contables y emitir un análisis independiente que respalde la rendición de cuentas, conforme a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

La actividad correspondiente a la contratación de la auditoría se encuentra prevista en el Componente 5: Gerenciamiento del proyecto, específicamente en la Actividad 5.2: Contratación de un servicio de auditoría de gestión del proyecto. Es importante mencionar que, esta contratación no pudo ser programada oportunamente al inicio del ejercicio fiscal debido a la no inclusión del proyecto en el Plan Anual de Inversiones (PAI) 2025 y a la falta de dictamen de arrastre por parte de las entidades competentes.

Por lo tanto, y considerando que el informe de auditoría es un requisito ineludible para la aceptación de la justificación económica de la subvención por parte de la AECID, se solicita formalmente la aprobación de la inclusión del proceso de contratación en el PAC. Esta medida es esencial para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el marco del convenio de subvención y para asegurar la trazabilidad y transparencia en el uso de los recursos asignados al proyecto.

Ante lo expuesto, se presenta en la Tabla 1 el detalle de los productos que se requieren y su debida justificación técnica.

Instituto de Investigación Geológico y Energético 	Tipo de Documento <b>INFORME</b>	Versión <b>01</b>
	INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA No. 01-2025 AL POA Y No. 01-2025 DE INCLUSIÓN EN EL PAC	Página 7 de 9

Tabla 1: Detalle y justificación técnica de los productos a contratar.

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO, SIN IVA (USD)	PROCEDIMIENTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
730602	Contratación de un servicio de auditoría de gestión del proyecto: <i>“Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi, Fase 2” – Expediente no. 2022/SPE/0000400033, fondos de AECID.</i>	6.012,62	Contratación directa	<p>Se requiere la contratación para alcanzar el:</p> <p><b>Objetivo Específico 5:</b> Verificar la correcta gestión del proyecto mediante una auditoría externa aprobada por AECID.</p> <p><b>Indicador:</b> Un informe de auditoría y control financiero del proyecto.</p> <p><b>Observación:</b> La auditoría externa es un requisito obligatorio para la justificación económica de la subvención ante la AECID. Esta auditoría garantiza transparencia, trazabilidad y cumplimiento normativo.</p>

Por lo que, la inclusión del proyecto dentro del Plan Anual de Contratación -PAC institucional quedaría determinada de la siguiente manera:

ÍTEM PRESUPUESTARIO	CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	CUATRIMESTRE A CONTRATAR
730602	822110111	Contratación de un servicio de auditoría de gestión del proyecto: <i>“Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi, Fase 2” – Expediente no. 2022/SPE/0000400033, fondos de AECID.</i>	Contratación directa	C2

### 2.2.2. Justificación económica

Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0114-O, de 22 de abril de 2025, la Secretaría Nacional de Planificación, emitió el Dictamen de Arrastre y con oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0342-O, del 6 de mayo de 2025, emitió el dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión e incremento de recursos en el PAI-2025 del

<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p> 	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p> <p>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA No. 01-2025 AL POA Y No. 01-2025 DE INCLUSIÓN EN EL PAC</p>	<p>Versión <b>01</b></p> <p>Página 8 de 9</p>
--	---	---

“Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi”, por un monto total 6.017,62 USD, distribuido de la siguiente manera: 6.012,62 USD en el ítem 730602 – Servicio de Auditoría Externa, y 5,00 USD en el ítem 770203 – Comisiones Bancarias, con recursos de asistencia técnica y donaciones, a ser financiado con recursos del presupuesto asignado al Instituto de Investigación Geológico y Energético - IIGE provenientes del proyecto: “Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en Territorio Ecuatoriano” con CUP 144270000.0000.375789.

El presupuesto asignado se requiere para la contratación del servicio de auditoría externa, la cual es una actividad solicitada por la entidad financiadora (AECID) y debe cumplirse de manera obligatoria, para la justificación de uso de la subvención otorgada al IIGE.

### 3 CONCLUSIONES

- a) De acuerdo con el dictamen favorable para la inclusión y transferencia de recursos a favor del proyecto, se plantea la reforma al POA de gasto no permanente para contar con el presupuesto necesario realizar la actividad relacionada a la auditoría externa, requerida por la entidad que financia el proyecto (AECID) para el año 2025.
- b) Es necesario reformar el POA, de acuerdo con las necesidades del proyecto. El mismo no incurre en desfinanciamiento de los grupos de gasto y tampoco se evidencia un incremento o reducción de recursos, por lo tanto, no afecta al cumplimiento del objetivo principal del proyecto.
- c) La contratación de una auditoría de gestión es una obligación contractual del IIGE con la AECID, cuyo incumplimiento podría implicar el reintegro de los fondos recibidos. Por ello, se justifica la incorporación de un presupuesto específico para cubrir este requerimiento. Esta reforma garantiza el cumplimiento normativo, fortalece la transparencia financiera del proyecto y contribuye a una rendición de cuentas efectiva ante la entidad financiadora.

Por lo expuesto, se concluye que, la reforma de inclusión al plan anual de compras del proyecto es necesaria para cumplir con objetivos institucionales y del: “Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi”, relacionado con los Objetivos Específicos 5 y sus respectivos indicadores.

<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p> 	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p> <p>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA No. 01-2025 AL POA Y No. 01-2025 DE INCLUSIÓN EN EL PAC</p>	<p>Versión <b>01</b></p> <p>Página 9 de 9</p>
--	---	---

#### 4 ANEXOS

- Anexo 1 – Detalle de la reforma al POA.
- Anexo 2 – POA Reformado.
- Anexo 3 – Matriz PAC.

#### 5 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

<b>Fecha:</b>	14 de mayo del 2025.		
<b>Actividad</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Amanda Viteri Nolivos	<b>Analista Técnico 3</b>	
<b>Revisado por:</b>	Ing. Esteban Urresta Suárez, MSc.	<b>Líder del proyecto</b>	
<b>Validado por:</b>	Ing. Javier Fontalvo Díaz, MSc.	<b>Director de Transferencia Tecnológica e Incubación, Encargado</b>	